



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 39/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Antonio Rodríguez Osuna.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Comunicación Decreto núm. 66/2017, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la certificación núm. 10 de las obras de Reurbanización en barriada La Motilla IX Fase. Expte. 49/2016/CON. Plan Supera IV.
4. Rectificación acuerdo JGL 10-11-2017 de aprobación certificación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del Proyecto de Ejecución de obras de 1ª fase de modernización del C.E.I.P. San Fernando en Barriada Fuente del Rey de Dos Hermanas. Expte. 43/2017/CON.
5. Personación procedimiento Seguridad Social en Materia Prestacional 982/2017, Juzgado Social núm. 1 de Sevilla.
6. Informe jurídico de Decreto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 279/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Sevilla.
7. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 259/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla.
8. Solicitud permiso de lactancia empleada municipal.
9. Solicitud renovación de funcionamiento del Centro Municipal de Participación Activa para Personas Mayores en Los Montecillos, Zona Sur correspondiente al año 2018.
10. Abono productividad extraordinaria funcionario.
11. Aprobación incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas del uno por ciento en virtud de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. Relaciones de facturas.
13. Anulación de recibos contribuyentes fallecidos.
14. Aplicación de ingresos indebidos.
15. Solicitud ampliación plazo de presentación de la adjudicación en la obra de “Reordenación intersección Antigua N-IV con Avda. Cristóbal Colón y conexión con Ctra. De la Isla (SE-3205). Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017. Programa General Supera V.
16. Adjudicación contrato menor de servicio de mantenimiento, instalaciones del sistema de control de los edificios municipales.
17. Adjudicación contrato menor de suministro de vestuario para personal de oficios.
18. Inicio Expediente de licitación 62/2017/CON “Gestión y organización de espectáculos y actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la feria de Dos Hermanas 2018”.
19. Adjudicación contrato menor de suministro de vallado de protección del perímetro del Auditorio Municipal “Los Del Rio”.
20. Devolución de aval Expediente 26/2014 depositado por la adjudicación del contrato de “dos barredoras de 2m<sup>3</sup> para el servicio de limpieza.
21. Adjudicación contrato menor para la adquisición de señales de tráfico para departamento de Señalización Urbana.
22. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles, correspondiente al período de septiembre de 2017.
23. Compensación económica a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña por la gestión de las ayudas a las familias.
24. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas obras 9ª fase de construcción de Aula de convivencia en CEIP Europa Expte. 45/2016/CON.
25. Acta de recepción obras de ejecución 9ª Fase de ejecución de Aula de convivencia en CEIP Europa.
26. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de gasóleo para la calefacción y producción de agua caliente sanitaria” Exp. 55/2017/CON.
27. Propuesta de adjudicación licitación 60/2017/CON “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de climatización en varias dependencias del CEIP 19 de Abril”.
28. Propuesta de adjudicación licitación 61/2017/CON “Cubierta metálica sobre pista deportiva CEIP “Maestro José Varela” de Dos Hermanas.
29. Aprobación, si procede, I Jornada por la Diversidad Funcional.
30. Adjudicación de tres contratos menores de obra para la rehabilitación de tres viviendas pertenecientes a dos bloques de pisos de Los Montecillos y a un bloque de pisos situado en la barriada de Los Potros, todas ellas, viviendas de Promoción Pública.
31. Adjudicación licitación 56/2017/CON “Suministro y confección de toldos para las calles Antonia Díaz, San Sebastián y Plaza de la Mina en Dos Hermanas (Sevilla).
32. Liquidación cursos de formación para el empleo - Convocatoria 2011.
33. Asistencia a la 36ª sesión del Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide.
34. Adjudicación contrato menor de trabajos de reparación de mesas de picnic en Parque de Los Pinos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35. Adjudicación contrato menor de obras de acondicionamiento Edificio Bienestar Social en Parque de La Alquería – Superávit 2016.
36. Suscripción de convenio con el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla.
37. Adjudicación contrato menor de certificado de servidor multidominio.
38. Solicitud de baja y devolución de fianza puestos Mercados de Abastos.
39. Rectificación acuerdo JGL 10/11/2017 sobre adjudicación de contrato menor de suministro de medallas para las actividades deportivas 2018.
40. Uso pabellón municipal de Montequinto para actividad de HIP HOP 2017.
41. Inicio expediente de licitación 67/2017/CON “Suministro de camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
42. Adjudicación contrato menor suministro y colocación de puertas de paso vestuarios Campo de Fútbol Miguel de Unamuno.
43. Adjudicación contrato menor suministro y colocación de paneles fenólicos en vestuarios Campo de Fútbol Miguel de Unamuno.
44. Adjudicación contrato menor suministro y montaje de paneles fenólicos en vestuarios Campo de Fútbol Manuel Adame.
45. Adjudicación contrato menor de obras de instalación de energía solar térmica en vestuarios Campo de Fútbol Manuel Adame.
46. Pago de dietas por desplazamiento a Córdoba de empleados municipales a la X Edición del Premio PROGRESA.
47. Adjudicación de contrato menor de servicio para actividad Noches Alternativas “Especial Navidad”, en Fuente del Rey, Programa Dos Hermanas Divertida.
48. Propuesta de adjudicación de licitación 59/2017/CON “Programa Nieve Joven 2018”.
49. Asuntos de urgencia.
50. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de noviembre de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.** No hubo.

**3.- COMUNICACIÓN DECRETO NÚM. 66/2017, DE 15 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN NÚM. 10 DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA IX FASE. EXPTE. 49/2016/CON. PLAN SUPERA IV.** Por el Sr. Secretario General, se da cuenta para toma de conocimiento de la Junta de Gobierno Local, del siguiente Decreto:

DECRETO Nº 66/2017, DE 15 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN Nº 10 DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA IX FASE. EXPTE. 49/2016/CON. -PLAN SUPERA IV -. La empresa Molifer Construcciones y Jardines, S.L. –CIF:B-91512095- ha sido adjudicataria hasta el pasado 11 de octubre, fecha en la que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

autorizó a Eiffage Infraestructuras , S.A.U la cesión de la novena fase de las obras de reurbanización que se han venido realizando en la barriada La Motilla, dentro del Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles (Plan Supera IV 2016).

Se presenta por el primer contratista la certificación número 10 correspondiente al periodo referido por importe de 108.491,93 euros, más 22.783,31 euros de IVA, a la que acompaña factura nº 000209 de fecha 14-11-2017.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y lo previsto en el art. 124.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 10 por importe total de 131.275,24 euros, IVA incluido, y factura presentada para su abono.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente decreto a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y trámites oportunos.

**TERCERO:** Del presente decreto se dará cuenta a la próxima sesión plenaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

**4.- RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 10/11/2017 DE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE 1ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL C.E.I.P. SAN FERNANDO EN BDA. FUENTE DEL REY, DOS HERMANAS.- EXPTE. 43/2017/CON.** Por el Sr. Secretario, se indica que con fecha 10 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 33) en el que aprobó la CERTIFICACIÓN FINAL correspondiente del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del proyecto de ejecución de obras de 1ª fase de modernización del C.E.I.P. San Fernando, en la barriada de Fuente del Rey de Dos Hermanas, Expte. 43/2017/CON, por el importe total de 5.051,37 €(IVA incluido), así como la factura nº 97 de fecha 27/10/2017, que la acompaña, presentada por OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L - CIF: B-91792994.

Examinado el contenido del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2017, se observa la existencia de un error de transcripción en el contenido del Acuerdo núm. 33 de la sesión, refiriéndose a la aprobación del exceso de medición sufrido en la referida obra, en vez de indicar la aprobación de la certificación final presentada por la empresa contratista OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación del error de transcripción el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2017, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

33.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE 1ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL C.E.I.P. SAN FERNANDO EN BDA. FUENTE DEL REY, DOS HERMANAS.-EXPTE. 43/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre pasado, por el que se aprobó el exceso de medición sufrido en la obra realmente ejecutada de “1ª Fase de modernización del C.E.I.P. San Fernando”, por el contratista se ha presentado certificación por el importe aprobado de 4.174,69 € más 876,68 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en el Art. 235.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERA:** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de las citadas obras presentada por OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L -CIF: B-91792994- por importe total de 5.051,37 € (IVA incluido), así como la factura nº 97 de fecha 27/10/2017 que la acompaña.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 982/2017, JUZGADO SOCIAL Nº 1 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 7 de noviembre de 2017 del Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional núm. 982/2017, instado por D. XXXX, que formula Demanda en Materia de Invalidez Permanente derivada de accidente laboral, contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, solicitando se dicte sentencia que declare la nulidad de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Sevilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 29 de junio de 2017, y se le declare afecto a un grado de Incapacidad Permanente Total o Parcial, y subsidiariamente Lesiones Permanentes no Invalidantes, condenando a la parte demandada al abono de la misma sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad que pueda corresponder a los codemandados.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, señalándose el juicio para el día 7 de Octubre de 2019 a las 9:40 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 279/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 13 de noviembre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 279/2017, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución desestimatoria recaída en el expediente nº 2016000693, por una infracción del art. 91.2 del Reglamento General de Circulación. Considera que aunque el expediente sancionador tenga carácter de resolutorio, ello no exime a este Ayuntamiento de dictar una resolución sancionadora, firmada por el órgano competente y la notificación de la posibilidad de interponer recurso de reposición. La cantidad objeto del recurso asciende a 200 euros.

Con fecha 9 de noviembre de 2017 se recibe Diligencia de Ordenación, interesando por el letrado del recurrente, el desistimiento de su representado del presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 de la LJCA, y por lo que se acuerda dar traslado a esta Administración por plazo de cinco días para alegaciones.

Dentro del plazo conferido, con fecha 10 de noviembre de 2017, se remite escrito de conformidad al desistimiento del recurso formulado por el actor, y en consecuencia, que se dicte Decreto por el que se declare terminado el procedimiento y archivo de los presentes autos.

El referido Decreto de fecha 13 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 74 de la LJCA, procede acceder al desistimiento solicitado por el recurrente, y acuerda tener por **DESISTIDO** a D. XXXX, declarando la terminación del procedimiento.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 259/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA.** Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 14 de noviembre 2017, en el Procedimiento Ordinario núm. 259/2016, interpuesto por ABONOS JIMÉNEZ, S.L. contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 1 de diciembre de 2015, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente a la liquidación número 1851391, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/0000382-R, por importe de 200.834,74 euros.

La recurrente basa su reclamación por los siguientes motivos: Inexistencia del hecho imponible del impuesto; Inexacta determinación de la base imponible del impuesto y por último nulidad de las liquidaciones por la ausencia de notificación previa del valor catastral asignado a la parcela transmitida.

Pues bien, la Sentencia de fecha 14 de noviembre de 2017, desestima el recurso interpuesto por ABONOS JIMÉNEZ, S.L., contra la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015, la cual se confirma por ser ajustada a derecho.

En los Antecedentes de Hecho de la referida Sentencia, queda de manifiesto que ha quedado acreditado que ha existido hecho imponible del impuesto.

Por otro lado, refiere que la recurrente aporta Escritura Pública de fecha 05/12/2002 de adquisición de la finca por un precio de venta de 1.374.940 euros, así como Tasación Pericial de fecha 12/09/2014 en la que se concluye un valor SOLAR de 1.655.968 euros, posteriormente presenta Informe Pericial partiendo del mismo valor del terreno pero detallando el cálculo como suma del valor del suelo BRUTO 1.306.233.41 euros y valor de la urbanización interior ejecutada 349.744.95 euros, valor éste último que no resulta acreditado, máxime cuando se produce la venta de la finca por la recurrente mediante Escritura Pública de fecha 10/01/13 por un valor de 7.500.000 € que incluye todo lo construido e instalado; por lo que hay que estar en cualquiera de los casos con el valor del primer informe pericial, es decir, por 1.655.968 euros, lo que supone un incremento del valor del terreno en el momento de la transmisión. Para más abundamiento, considera que no ha quedado acreditado por parte de la recurrente la forma en la que realiza el cálculo para determinar la base imponible, que en todo caso, resulta inferior a la calculada por esta Administración, determinada conforme a las reglas del artículo 107 de la LHL.

Por último, en cuando a la falta de notificación del valor catastral, en esta liquidación, consta notificado el referido valor a folio 66-70 del expediente administrativo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, respecto a las costas, se le imponen a la parte actora que ha visto desestimadas sus pretensiones, si bien, limitadas a 400 euros.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- SOLICITUD PERMISO DE LACTANCIA EMPLEADA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D<sup>a</sup> XXXX, con DNI XXXX, Personal Laboral Temporal con la categoría de Monitora, adscrita al Servicio de Vivienda y Fomento dentro del Programa de Empleo Joven de la Junta de Andalucía, y por el que solicita el disfrute del permiso de lactancia saliendo de su puesto de trabajo una hora antes hasta el 30 de abril de 2018 inclusive, tal y como establece la legislación vigente.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE PARTICIPACION ACTIVA PARA LAS PERSONAS MAYORES EN LOS MONTECILLOS, ZONA SUR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la Junta de Gobierno Local para su consideración y aprobación, si procede, la continuidad del funcionamiento del Centro Municipal de Participación Activa para las Personas Mayores en “Los Montecillos”, Zona Sur.

**ANTECEDENTES:** Tras tres años de funcionamiento el centro cuenta ya con más de 1000 personas inscritas que participan activamente en los distintos talleres formativos: lectoescritura (6 grupos), Memoria (7 grupos), Inglés (3 grupos), Informática (11 grupos), Bailes Salón (4 grupos), Sevillanas (4 grupos), Palillos (1 grupo), Gimnasia (4 grupos), Salud y Bienestar (4 grupos), Aula viajera (3 ediciones al año con 5 viaje cada edición), Club de Lectura (1 grupo), Cosmética Artesanal (3 grupos), Taller de Teatro (1 grupo).

Dicho centro supone una importante oferta de cara a la mejora de la calidad de vida de nuestros mayores, dando respuesta a la demanda y compromiso con este colectivo. Con el enfoque de integrar a nuestros mayores con su mismo colectivo del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

resto de nuestra ciudad, es una oferta abierta, garantizada por un importante nivel de actividad así como un aprovechamiento de todas las instalaciones. Dicho plan de ofertas abarca tanto las necesidades formativas de alfabetización, culturales, ocio, la salud física y psíquica, así como la integración, ciclos de conferencias, manualidades..., abierto además a propuestas que surjan del propio colectivo y que incidan en la mejora en la calidad de vida de nuestros mayores.

### CAPÍTULO DE PRESUPUESTOS:

1. Gastos Corrientes: Materiales y gastos para el desarrollo de Talleres y actividades	Aplicación presupuestaria: 2310.22616	15.000€
2. Obra de Ampliación: Se hace necesario dar continuación y finalizar las obras de ampliación puestas en marcha.	Aplicación presupuestaria: 2310.62206	10.000€
3.- Equipamiento e inversiones Centro de Participación Activa: Tras la ampliación de la instalaciones habrá que seguir dotándolo de todo lo necesario para su correcto funcionamiento: mobiliario, pizarras,...	Aplicación presupuestaria: 2310.62503	16.000€
4.- Equipos Procesamiento Informático: Tras la ampliación del Centro de Mayores será necesario aumentar el número de equipamientos informáticos.	Aplicación presupuestaria: 2310.604	4.000€

(Personal con cargo al Capítulo 1)

La información de todos los capítulos descritos adjunta a la presente ficha al objeto de ampliar toda la información y revisión que se considere.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 20 de noviembre del presente año causa baja laboral por pase a la situación de Jubilación ordinaria por cumplir la edad reglamentaria la funcionaria de carrera, con la categoría de Administrativo de Administración General, nivel de clasificación C-1 Dª XXXX, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo de la Srª XXXX, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 8.406,40 € correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto procedería la tramitación de la baja laboral y la confección de la liquidación correspondiente hasta el 20 de noviembre del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- APROBACIÓN INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DEL UNO POR CIENTO EN VIRTUD DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que se ha procedido en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017 de Comisión Paritaria, interpretativa del Acuerdo Convenio Colectivo de Empresa a la aprobación del incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas referente al uno por ciento, en virtud de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Se aporta Acta de la citada Comisión Paritaria, donde se aprueba por unanimidad la subida de las retribuciones del personal al servicio del sector público, que no podrá experimentar dentro del crédito disponible, un incremento global superior al uno por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016. Esta subida salarial es extensiva a todos los Anexos con carácter económico del Acuerdo Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Es intención igualmente tanto de la Corporación como de los representantes sindicales que las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas experimenten esta subida salarial del uno por ciento con efectos desde el 1 de enero de 2017 y a ser posible con materialización en la nómina del mes de noviembre de tal forma que en el mes de diciembre quede totalmente regularizado.

El personal que a lo largo de 2017 haya tenido una relación jurídico-laboral con este Excmo. Ayuntamiento pero que por las causas que fueran, se haya extinguido, deberá cursar solicitud de abono, según modelo adjunto, que tendrá su pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para general conocimiento y a efectos del cómputo de la prescripción de la acción. En el supuesto de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la fecha de aprobación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, la solicitud deberá formularse por sus herederos conforme al Derecho Civil.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO:** Aprobar la subida del uno por ciento de las retribuciones de las/os empleadas/os públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en los términos que permite la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, aprobada por unanimidad en sesión de fecha 2 de noviembre de Comisión Paritaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Los efectos de la citada subida salarial tienen un reconocimiento con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017. El abono a ser posible se materializará en la nómina del mes de noviembre de tal forma que en diciembre se proceda a su total regularización.

Esta subida salarial es extensiva a las cuantías económicas que aparecen en los Anexos del Acuerdo Convenio Colectivo de Empresa, con las limitaciones legales que procedan.

**SEGUNDO:** Aprobar modelo de solicitud adjunto y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y página web de este Ayuntamiento para general conocimiento y a los efectos de iniciar el cómputo de los plazos legales de prescripción:

**Anuncio de este acuerdo y modelo de solicitud** de abono de las cantidades referentes a la subida salarial del 1 por ciento, en la parte que corresponda, por haber tenido las personas interesadas una relación jurídico laboral con este Excmo. Ayuntamiento que se haya extinguido por la circunstancia que sea, en el período comprendido desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha de extinción de esa relación jurídico-laboral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **331 facturas** de 2017, por un importe total de **1.087.293,48** euros.

1. Relación 46A/2017: 285 facturas: FACTURAS por importe de 93.545,72 €
2. Relación 46B/2017: 27 facturas: CON ACUERDOS por importe de 78.577,35 €
3. Relación 46C/2017: 1 factura: CON ACUERDOS – MULTIAPLICACIÓN por importe de 1.714,34 €
4. Relación 46D/2017: 18 facturas: LICITACIÓN por importe de 913.456,07 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**13.- ANULACIÓN DE RECIBOS CONTRIBUYENTES FALLECIDOS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se han detectado liquidaciones en el programa de Gestión Tributaria, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyos titulares se encuentran fallecidos.

Se han relacionado en dos listados con la siguiente identificación DAT17090 que comprende las liquidaciones emitidas y no pagadas desde el ejercicio 2009 al 2013, por un importe total de 1.149,53 €comprendiendo 16 liquidaciones.

Por otro lado la relación DAT17088 que comprende recibos de padrón del ejercicio 2012, por importe total de 21.072,50 € que comprenden 367 recibos.

La circunstancia de que el titular del recibo no estuviera fallecido es obligatoria en virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la LGT para el inicio del periodo ejecutivo y por lo tanto para su remisión a OPAEF.

Desde esta Administración se han hecho las averiguaciones oportunas, así como las gestiones necesarias para su cobro en periodo voluntario, siendo infructuosos, por lo que no podemos continuar con la gestión, todo ello con base en el informe de gestión que se adjunta sobre las actuaciones realizadas.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local Acordar la anulación de las liquidaciones que se adjuntan por imposibilidad de continuación con el procedimiento recaudatorio correspondiente.

Se adjunta relación e informe de la Administradora de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- APLICACIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 17 de noviembre se puso en conocimiento para la aprobación por esta JGL, la relación DEV17161 que comprendía las devoluciones de ingresos indebidos tramitadas en esta administración durante el mes de octubre de 2017.

Entre ellas se encuentra la devolución a Pinillos inversiones, S.L. por importe de 40.719,45 €, sobre el recibo nº 734260, cuya propuesta de resolución se firmó en fecha 27 de septiembre de este año, en base a la diferencia en los presupuesto de liquidación y el presupuesto informado por Urbanismo, derivado del Expte. 610/2007-LO.

Como consecuencia del citado Expte. de licencia de obras , se origina el expte de licencia de actividad 303/2002-LA.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En noviembre de 2011, Pinillos Inversiones, SL con CIF B41909763 cede a Plazos 2005, SL CIF B92642115, los derechos y obligaciones de la mencionada Licencia de apertura, solicitando un cambio de titularidad a este ayuntamiento.

Dentro del expediente referido, se le liquida a Plazos 2005, SL la cantidad de 49.972,84 euros en concepto prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional de suelo no urbanizable, en el recibo nº 2144182. Liquidación que se aprueba por decreto de alcaldía de 3 de octubre.

En fecha 5 de octubre de 2017 Gregorio Aranda Alcántara, en nombre y representación de Plazos, 2005, SL, solicita se aplique la devolución reconocida a Inversiones Pinillos SL por importe de 40.719,45 euros al recibo número 2144182, comprometiéndose al abono del importe restante.

Por ello se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la citada aplicación de los importes referidos, así como la continuación del procedimiento recaudatorio sobre el importe resultante.

Se adjuntan los documentos a los que se hace referencia en esta propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN LA OBRA DE “REORDENACIÓN INTERSECCIÓN ANTIGUA N-IV CON AVDA. CRISTÓBAL COLÓN Y CONEXIÓN CON CTRA. DE LA ISLA (SE- 3205)”. PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017. PROGRAMA GENERAL SUPERA V.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2017 quedó aprobado el expediente de contratación de las obras citadas en el epígrafe bajo expediente 53/2017/CON.

Habiéndose incurrido en el supuesto que se recoge en el artículo 155.4 del TRLCSP, de acuerdo a informe emitido por la Secretaría General el 27 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local en la misma fecha aprueba el desistimiento del procedimiento de adjudicación del citado expediente, aprobando la delegación de competencias en materia de contratación, en la persona que ostente la Alcaldía, para la tramitación completa del expediente de licitación de la obra que nos ocupa.

Así, por Decreto de Alcaldía 67/2017, de 31 de octubre, se aprueba el inicio del nuevo expediente de licitación de la obra, Expte. 63/2017/CON, de tramitación con carácter de urgente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De todo lo anterior se desprende que se ha visto afectado el plazo que se estipula en la base 10 de las Bases Regulatorias de los Programas Municipales de este Plan Supera V para la justificación de la adjudicación, de la obra en cuestión, el 1-diciembre-2017; y dado que en esta misma base se establece posibilidad de prórroga hasta el 10 de diciembre, “entendiéndose concedida la misma sin necesidad de respuesta o comunicación de la Diputación”, se somete a aprobación la siguiente propuesta.

**PRIMERO:** APROBAR la ampliación del plazo hasta el 10 de diciembre de 2017, inclusive, inclusive, para presentar ante la Diputación de Sevilla la documentación relativa a la adjudicación de la obra de “Reordenación intersección antigua N-IV con Avda. Cristóbal Colón y conexión con Ctra. de la Isla (SE-3205)”.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el jefe de la sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla Medina, se informa que con fecha 31 de diciembre de 2017 tendrá vencimiento el contrato menor de servicios suscrito con la empresa JOHNSON CONTROLS ESPAÑA, S.L. (C.I.F: B-79121612) para la anualidad 2017. Por ello, se hace necesario suscribir nuevo contrato al objeto de proceder a las tareas de mantenimiento de las instalaciones del sistema de control de los edificios municipales.

Al ser el programa operativo del sistema de arquitectura cerrada, esto es que se ha diseñado por el fabricante e instalador, condiciona que su mantenimiento se realice por la misma empresa que con la que se viene haciendo.

La propuesta presentada por JOHNSON CONTROLS ESPAÑA, S.L mantiene las mismas condiciones técnicas que las del contrato vigente, incrementándose el precio en el servicio ofertado para la siguiente anualidad en un 1,5 %, por lo que el importe del contrato de mantenimiento para el periodo del 1 de enero a 31 de diciembre de 2018 ascendería a la cantidad de 5.752,25 € más 1.207,97 de IVA, lo que resulta un total de 6.960,22 € con el siguiente desglose:

- Mercado de Abastos ----- 862,83 €año + IVA
- Ayuntamiento ----- 2.876,15 €año + IVA
- Centro Cultural la Almona ----- 1.150,44 €año + IVA
- Teatro ----- 862,83 €año + IVA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicios, de acuerdo con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado, a la empresa JOHNSON CONTROLS ESPAÑA, S.L. (C.I.F: B-79121612) por un importe total de 6.960,22 € IVA incluido. El gasto se imputará a las distintas partidas presupuestarias.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE OFICIOS.** Por la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio y Patrimonio, se indica que vista la necesidad de ropa de abrigo para el personal de Servicios Generales de este Ayuntamiento, contando con el asesoramiento del Técnico Municipal del área, se ha solicitado presupuesto a diferentes empresas especializadas para proceder a la adquisición de vestuario que a continuación se detalla:

Material solicitado: 240 CHAQUETAS POLAR COLOR MARINO MODELO PIRINEO

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
Almacenes Herberos	2.460,00 (serigrafía no incluida)
Todo Laboral	1.944,80 (serigrafía incluida)
Suministros Ind. Moralpri	3.291,60 (serigrafía no incluida)
Goipe	1.942,00 (serigrafía incluida)
Sum. Int. Fradima	1.824,00 (serigrafía incluida)
Sum. Int. Fradima	1.680,00 (serigrafía incluida)
Bulnes Suministros	1.788,00 (serigrafía incluida)
Bulnes Suministros	2.551,20 (serigrafía no incluida)
Ferretería Lozano	1.756,80 (serigrafía no incluida)

Por el Técnico Municipal del Área de Servicios Generales, se emite informe que indica que una vez revisadas las distintas ofertas presentadas, por orden de precios de menor a mayor cuantía, se comprueba que los tres presupuestos más bajos son los presentados por las siguientes empresas:

Sum. Int. Fradima	1.680,00
Ferretería Lozano	1.756,80
Bulnes Suministros	1.788,00



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Del mismo modo, indica que el contrato menor de suministro de vestuario se realice con la empresa SUMINISTROS BULNES, aunque se encuentra en tercer lugar, dado que es el único que se ajusta a lo solicitado, puesto que la prenda presentada por la empresa Sum. Int. Fradima, es el modelo LUCIANE en vez del modelo PIRINEO solicitado, y respecto a la oferta presentada por la empresa Ferretería LOZANO, ésta no lleva incluido el precio de la serigrafía.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de suministro de vestuario de abrigo a la empresa “BULNES SUMINISTROS S.L.” (B91980342) por un importe de 1.788,00 € más 375,48 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.163,48 € de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 9200.221.04 (Vestuario Servicios Generales).

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

### **18.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 62/2017/CON “GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2018”.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar la gestión y organización de espectáculos y actuaciones musicales en la caseta municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2018, que se celebrará los días 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2018.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la contratación del “Servicio de Gestión y Organización de espectáculos y actuaciones musicales en la caseta municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2017”, a un tipo de licitación a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

baja de 155.000,00 € más el IVA correspondiente por valor de 32.550,00 € lo que supone un total de 187.550,00 €

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la adjudicataria.

**CUARTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la aplicación presupuestaria, con cargo a la cual se abonará el importe del contrato será 3380 22633 “Gastos varios Delegación de Fiestas”, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

**QUINTO.-** Designar a Dª Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VALLADO DE PROTECCIÓN DEL PERÍMETRO DEL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RIO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que con motivo de las obras de estabilización y mejora del talud trasero del Auditorio Municipal “Los del Río”, se hace necesaria la sustitución del vallado de protección existente.

Para ello se propone la instalación de 250 metros lineales de malla electrosoldada de 2 m. de altura, así como instalación de puerta de 4x2 m., del mismo material.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nazarservi S.L.	8.990,30 €(IVA incluido)
XXXX	9.196,00 €(IVA incluido)
XXXX	9.661,85 €(IVA incluido)

Con fecha 20 de noviembre de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Nazarservi S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLADO DE PROTECCIÓN DEL PERÍMETRO DEL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO” a la empresa Nazarservi S.L., (C.I.F.:B-91821678) por un importe de 7.430,00 € más 1.560,30 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 8.990,30 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 3330.61910. (Obras de remodelación y mejora Auditorio “Los del Río”).

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a las empresas licitadoras, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- DEVOLUCIÓN DE AVAL EXPEDIENTE 26/2014 DEPOSITADO POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “DOS BARREDORAS DE 2M3 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la entidad MASESUR, S.A.U. (A-41.572.645), en el que solicitan devolución del aval por importe de 8.790'00 € depositado en su día por la adjudicación del contrato de “dos barredoras de 2m<sup>3</sup> para el servicio de limpieza”. (Expediente 26/2014).

De acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 17 de noviembre de 2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución del aval por importe de 8.790'00 € solicitado por MASESUR, S.A.U. (A-41.572.645).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACIÓN URBANA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que la señalización vial, tanto vertical como horizontal, es una competencia de los municipios encuadrada en el control y gestión del tráfico y la movilidad (artículo 25.2.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Para una correcta gestión de la movilidad y la seguridad vial es necesaria la adquisición de señales de tráfico, por lo que a los fines de contar con un número suficiente de éstas, se han solicitado presupuesto de los siguientes materiales:

- 120 ud. S-13 de 60 cm. de lado, reflexivas I
- 50 ud. R-101 de 60 cm. de  $\varnothing$ , reflexivas I
- 20 ud. R-400 de 90 cm. de  $\varnothing$ , reflexivas I
- 50 ud. R-400 de 60 cm. de  $\varnothing$ , reflexivas I
- 100 ud. Placas complementarias de 60x20 cm, reflexivas I
- 25 ud. R-1 de 90 cm. de lado, reflexivas nivel I
- 10 ud. R-301 "30" de 90 cm. de  $\varnothing$ , reflexivas nivel I
- 10 ud. R-301 "40" de 90 cm. de  $\varnothing$ , reflexivas nivel I
- 10 ud. R-301 "60" de 90 cm. de  $\varnothing$ , reflexivas nivel I
- 40 ud. R-2 de 90 cm. de  $\varnothing$ , reflexivas nivel I
- 100 ud. R-307 de 60 cm. de  $\varnothing$ , reflexivas nivel I

Se han solicitado diferentes presupuestos a proveedores de este tipo de materiales, según se relaciona:

- SEÑAL TRAFIC, S.L. (B-59776336): 21.985'70 €
- PROJECSEÑAL, S.L. (B-63264519): 21.692'88 €
- PROSEÑAL, S.L. (B-59720987): 22.146'63 €

Por el Técnico de la Concejalía se ha emitido informe recomendando aceptar el presupuesto ofrecido por PROJECSEÑAL, S.L. (B-63264519), al ser el más económico de los ofertados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de suministro de señales de tráfico verticales, para el servicio de señalización urbana a la empresa PROJECSEÑAL, S.L. (B-63264519) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 17.928'00 € más 3.764'88 € en concepto de 21% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 21.692'88 € con cargo a la partida 1330 60902 (Inversiones nuevas señalización).

**SEGUNDO.** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEPTIEMBRE DE 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública de Educación y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2017-2018 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 1 de noviembre de 2017, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad (se adjunta detalle del movimiento) de 28.158,68 euros correspondientes a la financiación de las ayudas a los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de septiembre de 2017.

El 18 de noviembre de 2017, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad (se adjunta detalle del movimiento) de 15.847,41 euros correspondientes a la financiación de las ayudas a los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de septiembre de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 15.847,41 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 28.158,68 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de septiembre de 2017, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 "Convenios Escuelas Infantiles 2017-2018" del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS A LAS FAMILIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública de Educación y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios se publica la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que procede a la publicación de la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas a las familias, para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", para el curso 2017-2018, la cual se adjunta. Según la resolución el pago de esta compensación económica será de 9.860,00 euros a la Escuela Infantil Simba y de 12.960,00 euros a la Escuelas Infantil La Cigüeña, a cada entidad colaboradora se le hará efectivo el 90 %



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el mes de septiembre de 2017, con carácter de anticipo, y el 10 % de la compensación económica durante el mes de abril de 2018, como liquidación final.

El 9 de noviembre de 2017, la Agencia Pública Andaluza de Educación ingresó en la Tesorería Municipal las cantidades correspondientes al 90% de la citada compensación económica (se adjunta detalle de los movimientos) de 11.664,00 euros para el Centro Infantil La Cigüeña, así como la cantidad de 8.874,00 euros para el Centro Infantil Simba del anticipo del mes de septiembre de 2017.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L., por importe de 11.664,00 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L. por importe de 8.874,00 euros, en concepto del 90% del pago de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas a las familias, para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", para el curso 2017-2018.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.-APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS OBRAS 9ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA EXPTE. 45/2016/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de marzo de 2017 se adjudicó a Ocisur Obras y Servicios, S.L –CIF: B-91792994- el contrato administrativo especial de colaboración para la ejecución de la 9ª fase del aula de convivencia en el CEIP Europa por un importe de 18.990 € más 3.987,90 € de Iva, sumando un total de 22.977,30 €

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se informa que se recibió documento de fecha 23-octubre-2017 suscrito por la dirección facultativa de las obras de la 9ª fase del aula de convivencia en el CEIP Europa, con el que se justifica el incremento de precio sufrido en la obra ejecutada por excesos de medición sobre las cantidades inicialmente contempladas en proyecto. Las partidas que se han visto afectadas por dicho incremento son: 08ECC00001, 08EC00002, 08ECC00003, 08ECC00004 y 08ECC00005, que responden a la "singularidad del cerramiento (proyectado y finalmente ejecutado)" y el rediseño de los circuitos eléctricos del edificio por las condiciones de uso, según se recoge en el informe de la dirección de obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ello supone un porcentaje del 8,40 % más sobre el precio primeramente contratado, lo que importa una cuantía final y definitiva de obra ejecutada a origen de 20.585,03 € más 4.322,86 € de Iva, totalizando 24.907,89 € lo que implica un exceso de 1.930,59 € Iva incluido.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) y con lo prevenido en el 235.1 del citado texto legal, de acuerdo a los informes emitidos, se propone

**PRIMERO:** Aprobar el incremento de 1.930,59 € I.V.A. incluido, resultante del exceso de medición de la obra de 9ª Fase de construcción del aula de convivencia en C.E.I.P. Europa, que supone que el precio de la obra realmente ejecutada ascienda a 24.970,89 € El nuevo gasto generado se imputará a la partida presupuestaria nº 3230 63202 “Inversiones Reposición Colegios Públicos”.

**SEGUNDO:** Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la empresa adjudicataria, OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN 9ª FASE DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 14 de noviembre de 2017 conforme a su Proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Tte. Alcalde Delegada Igualdad y Educación: Dª Mª Antonia F. Naharro Cardeñosa, el jefe de la Sección de Proyectos y Obras: D. José Mª Bonilla Medina, la dirección facultativa: D. Santiago Cirugeda Parejo, arquitecto, D. F. Javier Herrera Barrera y D. Luis Quintero Caro (arquitectos técnicos); interviniendo por la empresa contratista D. Francisco José Repullo Gómez, en representación de OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA” EXP. 55/2017/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 22 de septiembre de 2017 (punto 22), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación el económico y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 55/2017/CON “Suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria”, por un importe anual de 82.644,63 euros, más 17.355,37 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 100.000 € siendo la duración del contrato de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por periodos de un año hasta un máximo de dos años más.

El expediente se publicó en el BOE nº 245, de 11 de octubre de 2017, DOUE de 27 de septiembre de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 25 de septiembre de 2017.

Con fecha 7 de noviembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las cinco empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. - CEPSA
2	ESERGUI DISTESER, S.L.
3	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.
4	PETROLI, S.L.U.
5	ENERPLUS, S.L.U.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 13 de noviembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Proposiciones económicas), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de las ofertas y emisión del informe técnico correspondiente. El resultado de la apertura de las ofertas económicas es el siguiente:

Nº	EMPRESA	DESCUENTO
1	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. - CEPSA	8,61 % - No aporta desglose del precio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<ul style="list-style-type: none"><li>- No aporta copia del Boletín del petróleo de la Comisión Europea.</li></ul>
2	ESERGUI DISTESER, S.L.	3,10% <ul style="list-style-type: none"><li>- Aporta desglose del precio.</li><li>- No aporta copia del Boletín del petróleo de la Comisión Europea.</li></ul>
3	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	8,09% <ul style="list-style-type: none"><li>- Aporta desglose del precio</li><li>- Aporta copia del Boletín del Petróleo de la Comisión Europea.</li></ul>
4	PETROLI, S.L.U.	3,92% <ul style="list-style-type: none"><li>- Aporta desglose del precio.</li><li>- Aporta copia del Boletín del Petróleo de la Comisión Europea.</li></ul>
5	ENERPLUS, S.L.U.	3,50 % <ul style="list-style-type: none"><li>- Aporta desglose del precio.</li><li>- Aporta copia del Boletín del Petróleo de la Comisión Europea</li></ul>

Con fecha 17 de noviembre de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 14 de noviembre de 2017 por el Arquitecto Técnico, Sr. Muñoz Rivera y a proponer a la Junta de Gobierno Local el orden de prelación de las empresas licitadoras así como la adjudicación de la licitación a la empresa “Compañía Española de Petróleos, S.A.U.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras, en atención al mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre la referencia publicada en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea:

- 1.- Compañía Española de Petróleos, S.AU.
- 2.- Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.
- 3.- Petroli, S.L.U.
- 4.- Enerplus, S.L.
- 5.- Ersegui Disteser, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U., CIF nº A-28003119 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante del abono de los gastos de licitación (685,43 € publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 245, de 11 de octubre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación sin IVA, es decir, 8.264,46 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 60/2017/CON “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CLIMATIZACIÓN EN VARIAS DEPENDENCIAS DEL CEIP “19 DE ABRIL””.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 60/2017/CON “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de climatización en varias dependencias del CEIP “19 de Abril” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, único criterio de adjudicación precio, a un tipo de licitación a la baja de 25.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.250,00 euros, totalizando la cantidad de 30.250,00 euros.

Con fecha 20 de octubre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener), Sergio Menéndez Ferrer (Solclima) y Electroviso, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 06 de noviembre de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Sergio Menéndez Ferrer (Solclima), Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener), Orvisotolor, S.L. y Drytec Mantenimientos, S.L..

Con fecha 13 de noviembre de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose correcta toda la documentación requerida a las empresas.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica, obteniéndose el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Sergio Menéndez Ferrer (Solclima)	21.792,80 €	4.576,49 €	26.369,29 €
Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener)	20.034,68 €	4.207,28 €	24.241,96 €
Orvisotolor, S.L.	22.770,67 €	4.781,84 €	27.552,51 €
Drytec Mantenimientos, S.L.	24.692,83 €	5.185,49 €	29.878,32 €

Teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es únicamente Oferta Económica, las propuestas presentadas se valoran de la siguiente forma:

**Propuesta Económica**

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
--------------	----------------	--------------------	------------	----------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1º	Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener)	20.034,68 €	4.207,28 €	24.241,96 €
2º	Sergio Menéndez Ferrer (Solclima)	21.792,80 €	4.576,49 €	26.369,29 €
3º	Orvisotolor, S.L.	22.770,67 €	4.781,84 €	27.552,51 €
4º	Drytec Mantenimientos, S.L.	24.692,83 €	5.185,49 €	29.878,32 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las tres empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegado de Igualdad y Educación, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Con fecha 21 de noviembre de 2017, presentan propuesta para realizar la 2ª fase de negociación las empresas Sergio Menéndez Ferrer (Solclima), Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener), Orvisotolor, S.L., siendo éstas:

**Propuesta Económica**

<b><u>Orden</u></b>	<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>
1º	Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener)	19.675,42 €	4.131,84 €	23.807,26 €
2º	Orvisotolor, S.L.	20.710,38 €	4.349,17 €	25.059,55 €
3º	Sergio Menéndez Ferrer (Solclima)	21.385,83 €	4.491,02 €	25.876,85 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener), por ser la empresa que presenta la oferta económicamente más ventajosa



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener), con CIF A-91974196, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 19.675,42 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.131,84 euros, lo que totaliza la cantidad de 23.807,26 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 983,77 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 61/2017/CON "CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP "MAESTRO JOSÉ VARELA" DE DOS HERMANAS".** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 61/2017/CON "Cubierta Metálica sobre Pista Deportiva en CEIP Maestro José Varela", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, único criterio de adjudicación precio, a un tipo de licitación a la baja de 65.289,26 euros, más el IVA correspondiente por valor de 13.710,74 euros, totalizando la cantidad de 79.000,00 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 31 de octubre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Estacada de Vergara, S.L., Gestión y Servicios Daval, S.L., Morales Migens, S.L., Dodirefor, S.L., Proyectos Patrilicia, S.L., Garycast, S.L., Orvisotolor, S.L., Gorcac 21, S.L., Trabycon, S.L., Ocisur Obras y Servicios, S.L. e Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 10 de noviembre de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Proyectos Patrilicia, S.L. y Ocisur Obras y Servicios, S.L.

Con fecha 13 de noviembre de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas correctamente.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica, resultando:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
<b>Proyectos Patrilicia, S.L.</b>	64.588,87 €	13.563,66 €	78.152,53 €
<b>Ocisur Obras y Servicios, S.L.</b>	62.500,00 €	13.125,00 €	75.625,00 €

Teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es únicamente Oferta Económica, las propuestas presentadas se valoran de la siguiente forma:

### Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	<b>Ocisur Obras y Servicios, S.L.</b>	62.500,00 €	13.125,00 €	75.625,00 €
2º	<b>Proyectos Patrilicia, S.L.</b>	64.588,87 €	13.563,66 €	78.152,53 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las tres empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegado de Igualdad y Educación, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Con fecha 20 de noviembre de 2017, presenta propuesta para realizar la 2ª fase de negociación la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., siendo ésta la siguiente:

### **Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>
<b>Ocisur Obras y Servicios, S.L.</b>	62.500,00 €	13.125,00 €	75.625,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., con CIF B-91792994, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 62.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 13.125,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 75.625,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.125,00 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, I JORNADA POR LA DIVERSIDAD FUNCIONAL.** El Ayuntamiento de Dos Hermanas, a través de las Delegaciones de Bienestar Social, Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Delegación de Juventud y Delegación de Igualdad y Educación, en colaboración con las Asociaciones con Diversidad Funcional, de la localidad, ponen en marcha la I Jornada por la Diversidad Funcional, con el lema #IgualQTúDH.

Dichas jornadas son de carácter transversal, con el objetivo de visibilizar la realidad de las personas con capacidades diferentes, acabar con los estigmas y viejos tabúes que nos impide ver sus potencialidades y competencias y contribuir a construir entre todas las personas una sociedad más justa, diversa y plural.

Que tendrá lugar el día 30 de Noviembre en el Parque de Investigación y Desarrollo, Dehesa de Valme, Aula 6-7, a las 17 h.

**PRIMERO:** Aprobar por la JGL la celebración de la I Jornada por la Divesidad Funcional.

**SEGUNDO:** Facultad a las Delegadas y Delegados implicados para que puedan realizar las gestiones pertinentes en el correcto desarrollo de las Jornadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- ADJUDICACIÓN DE TRES CONTRATOS MENORES DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE TRES VIVIENDAS PERTENECIENTES A DOS BLOQUES DE PISOS DE LOS MONTECILLOS Y A UN BLOQUE DE PISOS SITUADO EN LA BARRIADA DE LOS POTROS, TODAS ELLAS, VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación de dos viviendas sita en la barriada de Los Montecillos y una vivienda sita en la barriada de Los Potros, pertenecientes al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En concreto se hace referencia a las viviendas sita en la calle Torre Doña María 6, bajo B, Arenoso nº 15, 3º izquierda y Tesorillo 4 bajo C. De dichas viviendas se facilita un informe de la necesidad de actuación, elaborado por un técnico del Departamento de Promoción Económica e Innovación- sección Vivienda.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Han sido seis las empresas que han facilitado el presupuesto de mano de obra y materiales de ejecución, de las viviendas a presupuestar, excepto en la vivienda del Arenoso 15, 3º izquierda donde sólo han sido cinco las empresas que han presupuestado:

- VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con CIF: B91831925
- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B91996504
- DODIREFOR S.L. con CIF: B90124223 (no presupuesta Arenoso 15, 3º I)
- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY con CIF: B91364109
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados donde aparecen claramente destacadas la oferta más ventajosa por cada una de las viviendas:

### TORRE DOÑA MARÍA 6, BAJO B

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRESUPUEST. INICIAL	I.V.A (21 %)	TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INLUIDO)
CERRAJERÍA	6.389,06 €	1.341,70 €	7.730,76 €
MORALES MIGENS	6.016,08 €	1.263,38 €	7.279,46 €
VIRGEN DE VALME	5.883,58 €	1.235,55 €	7.119,13 €
AIRUN	6.001,22 €	1.260,27 €	7.261,55 €
DODIREFOR	5.774,90 €	1.212,73 €	6.987,63 €
GORCAC	5.398,37 €	1.133,66 €	<b>6.532,03 €</b>

### ARENOSO 15, 3º IZQUIERDA

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRESUPUEST. INICIAL	I.V.A (21 %)	TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INLUIDO)
CERRAJERÍA	3.708,07 €	778,69 €	4.486,76 €
MORALES MIGENS	3.661,37 €	768,89 €	4.430,26 €
VIRGEN DE VALME	3.814,58 €	801,06 €	4.615,64 €
AIRUN	3.317,50 €	696,68 €	<b>4.014,18 €</b>
GORCAC	3.378,07 €	709,39 €	4.087,46 €

### TESORILLO 4, BAJO C

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRESUPUEST. INICIAL	I.V.A (21 %)	TOTAL PRESUPUESTO
----------------------	---------------------	--------------	-------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			(I.V.A. INLUIDO)
CERRAJERÍA	4.883,63 €	1.025,56 €	5.909,19 €
MORALES MIGENS	4.439,56 €	932,31 €	5.371,87 €
VIRGEN DE VALME	4.505,35 €	946,12 €	5.451,47 €
AIRUN	4.376,89 €	919,15 €	5.296,04 €
DODIREFOR	5.368,35 €	1.127,35 €	6.495,71 €
GORCAC	4.006,11 €	841,28 €	<b>4.847,39 €</b>

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar los CONTRATOS MENORES DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS SITAS en:

TORRE DOÑA MARÍA 6, BAJO B de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- GORCAC 21 S.L.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017 por importe de **6.532,03 €**

ARENOSO 15, 3º IZQUIERDA de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017 por importe de **4.014,18 €**

TESORILLO 4, BAJO C de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- GORCAC 21 S.L.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017 por importe de **4.847,39 €**

**SEGUNDO.-** Notificar los presentes acuerdos a las empresas GORCAC 21 S.L. y AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L., así como a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**31.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 56/2017/CON “SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE TOLDOS PARA LAS CALLES ANTONIA DÍAZ, SAN SEBASTIÁN Y PLAZA DE LA MINA EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”**. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2017 ( nº 31 ), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 56/2017/CON “Suministro y Confección de Toldos para las calles Antonia Díaz, San Sebastián y Plaza de la Mina en Dos Hermanas (Sevilla)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, único criterio de adjudicación precio por metro cuadrado, con un presupuesto base de licitación de 49.538,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.402,98 euros, totalizando la cantidad de 59.940,98 euros.

Con fecha 02 de octubre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Toldos y Persianas Chamorro, S.L.; Factoría de la Sombra, S.L. y Toldos Sur, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 16 de octubre de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Toldos y Persianas Chamorro, S.L.

El día 19 de octubre de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por la empresa licitadora acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica.

Con fecha 26 de octubre de 2017, se emite informe por parte del Arquitecto Técnico municipal, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, D. José Manuel Rivera Jiménez, en el que se analiza la documentación técnica presentada por la empresa y se indica que la propuesta cumple con las características establecidas.

Teniendo en cuenta que el único “Aspecto Objeto de Negociación”, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el precio por metro cuadrado, la propuesta presentada se clasifica de la siguiente forma:

**Propuesta Económica**

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto/m<sup>2</sup></u>	<u>IVA/m<sup>2</sup></u>	<u>Importe Total/m<sup>2</sup></u>
----------------	----------------------------------	--------------------------	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>Toldos y Persianas Chamorro, S.L.</b>	15,50 €/m <sup>2</sup>	3,26 €/m <sup>2</sup>	18,76 €/m <sup>2</sup>
------------------------------------------	------------------------	-----------------------	------------------------

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 28 de octubre de 2017, presenta propuesta para realizar la 2ª fase de negociación la empresa Toldos y Persianas Chamorro, S.L., siendo ésta la siguiente:

**Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto/m<sup>2</sup></u></b>	<b><u>IVA/m<sup>2</sup></u></b>	<b><u>Importe Total/m<sup>2</sup></u></b>
<b>Toldos y Persianas Chamorro, S.L.</b>	15,50 €/m <sup>2</sup>	3,26 €/m <sup>2</sup>	18,76 €/m <sup>2</sup>

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Toldos y Persianas Chamorro, S.L., por ser la empresa que presenta la proposición económicamente más ventajosa.

Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se indica explícitamente: “*Dada la naturaleza de la licitación que nos ocupa, la diferencia del importe resultante de la oferta adjudicataria a la baja sobre la cuantía económica de licitación, se reinvertirá ampliándose la superficie entoldada en la Calle Antonia Díaz, tomándose como referencia el precio unitario ofertado hasta agotar la totalidad del presupuesto de licitación*”, procede calcular la ampliación de superficie a entoldar resultante de reinvertir la diferencia entre la cuantía económica de licitación y la propuesta ofertada:

Precio unitario de licitación:	17,00 €/m <sup>2</sup> (I.V.A. no incluido).
Precio unitario ofertado:	<u>15,50 €/m<sup>2</sup> (I.V.A. no incluido).</u>
Diferencia unitaria a reinvertir:	1,50 €/m <sup>2</sup> (I.V.A. no incluido).

Multiplificada la diferencia unitaria por la superficie total licitada, se obtiene el importe total resultante a reinvertir:

$$2.914,00 \text{ m}^2 \times 1,50 \text{ €/m}^2 = 4.371,00 \text{ € (I.V.A. no incluido).}$$



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Divido el importe total resultante a reinvertir entre el precio unitario ofertado, se obtiene la superficie total resultante de la reinversión de la baja propuesta:

$$4.371,00 \text{ €} / 15,50 \text{ €/m}^2 = 282,00 \text{ m}^2$$

Resultando por tanto, por el importe del contrato establecido de 49.538,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.402,98 euros, lo que totaliza la cantidad de 59.940,98 euros, una superficie final a entoldar de:

- Calle Antonia Díaz:	360,00 m <sup>2</sup>
- Calle San Sebastián:	835,00 m <sup>2</sup>
- Plaza de la Mina:	1.719,00 m <sup>2</sup>
- Reinversión Calle Antonia Díaz:	<u>282,00 m<sup>2</sup></u>
TOTAL:	3.196,00 m <sup>2</sup>

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2017 (punto 39), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Toldos y Persianas Chamorro, S.L., con CIF B-41831553, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el precio por metro cuadrado de 15,50 euros, más el IVA correspondiente por 3,26 euros, lo supone un total de 18,76 euros/metro cuadrado.

Resultando a estos precios una superficie total a entoldar de 3.196,00 m<sup>2</sup>, según la siguiente distribución:

Calle Antonia Díaz:	360,00 m <sup>2</sup>
Calle San Sebastián:	835,00 m <sup>2</sup>
Plaza de la Mina:	1.719,00 m <sup>2</sup>
Reinversión Calle Antonia Díaz:	282,00 m <sup>2</sup>

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.476,90 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa Toldos y Persianas Chamorro, S.L., con CIF B-41831553, con domicilio en C/ Real Utrera 127, 41702 Dos Hermanas (Sevilla), Tel. 656965988, correo electrónico [info@toldoschamorro.com](mailto:info@toldoschamorro.com) la realización del contrato, por el precio por metro cuadrado de 15,50 euros, más el IVA correspondiente por 3,26 euros, lo que suma un total de 18,76 euros/metro cuadrado.

Resultando para la superficie total a entoldar de 3.196,00 m<sup>2</sup>, un importe neto de 49.538,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.402,98 euros, totalizando la cantidad de 59.940,98 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- LIQUIDACIÓN CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO - CONVOCATORIA 2011.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 10 de noviembre se recibió en el Registro de esta entidad Acuerdo de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiente a la propuesta de liquidación de la subvención concedida en materia de Formación y Empleo, correspondiente al Expte. 41/2011/J/0940.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta subvención contemplaba una ayuda por importe de 30.900 euros para la impartición de dos acciones formativas, “Inglés Atención al público” e “Inglés Financiero”. El anticipo para la puesta en marcha del programa se hizo efectivo el 28 de diciembre de 2012, por importe de 18.279,38, aunque fue minorado como consecuencia del cambio solicitado por la entidad para la modificación de una de las acciones formativas, de tal forma que la cantidad recibida fue 15.450 euros.

Finalizada la impartición de las acciones formativas se presenta por esta entidad, en el plazo establecido, cuenta justificativa por un importe total de 25.082,29 euros. Revisados estos importes resulta una disminución sobre los conceptos justificados, debido a los límites establecidos en la normativa que indican un máximo del 20% de costes asociados sobre el importe total del curso. Así mismo también se limita el importe a justificar en concepto de auditoría del 1% sobre el importe justificado.

Atendiendo a estos límites los importes justificados ascienden a 23.413,70 euros.

Así pues, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la aceptación de los términos del Acuerdo recibido, en el que consta una importe justificado de 23.413,70 euros. Teniendo en cuenta la cantidad anticipada de 15.450 euros, queda pendiente la liquidación de 7.963,70 euros.

**SEGUNDO:** Aprobar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas la anulación de derechos de cobro por importe total de 7.486,30 euros, calculados como diferencia entre el importe justificado y la ayuda concedida.

**TERCERO:** Facultar a la Concejal Delegada, tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- ASISTENCIA A LA 36ª SESIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO DE OLAVIDE.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que como miembro del Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide hemos sido invitados a participar el próximo día 22 de noviembre a su 36ª Sesión, en la ciudad de La Carolina (Jaén). En esta sesión se tratará el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Informe sobre estimación de cierre del ejercicio 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. Aprobación, si procede, de los Presupuestos y Plan de Actuación para 2018.
4. Resolución de la Edición 2016-2017 de los Premios al Mejor Expediente de Bachillerato de los Municipios pertenecientes al Patronato.
5. Aprobación, si procede, de la modificación de bases para los Premios de Ensayo Pablo de Olavide: El Espíritu de la Ilustración.
6. Aprobación, si procede, de la convocatoria del XIII Premio de Ensayo Pablo de Olavide: El Espíritu de la Ilustración.
7. Asuntos de Trámite.
8. Ruegos y preguntas.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar el desplazamiento del técnico de Promoción Económica e Innovación, Fernando Jurado Maqueda, y a María Lourdes Esther López Sánchez, Delegada de Bienestar Social, con el objeto de participar en el citado evento, así como el abono de desplazamientos, dietas y demás gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE TRABAJOS DE REPARACIÓN DE MESAS DE PICNIC EN PARQUE DE LOS PINOS.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que debido al mal estado en que se encuentran las mesas de picnic existentes en la zona de merenderos del Parque de La Alquería, por deterioros y actos vandálicos, se hace necesaria la reparación de las 17 mesas instaladas.

Para ello se propone la sustitución de lamas de madera deterioradas, así como el lijado y barnizado de las mesas.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos S.L.	4.105,53 €(IVA incluido)
Sededos S.L.	4.935,59 €(IVA incluido)
Superficies Deportivas MBM S.L.	5.042,92 €(IVA incluido)

Con fecha 20 de noviembre de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de trabajos de reparación de mesas de picnic en Parque de Los Pinos a la empresa Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos S.L., (C.I.F.: B-91724898) por un importe de 3.393,00 € más 712,53 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 4.105,53 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.226.10. (Gastos varios).

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a las empresas licitadoras, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO BIENESTAR SOCIAL EN PARQUE DE LA ALQUERÍA – SUPERÁVIT 2016.** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/09/2017 se aprobó el expediente de gastos por importe de 811.000,00 € para la realización de inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario de la liquidación de 2016.

Dentro de dicho expediente se contempla la obra de acondicionamiento del edificio de Bienestar Social sito en Parque de la Alquería, con una inversión total de 25.000 € debido a que el incremento en el número de trabajadores en la Delegación de Bienestar Social hace necesaria la adecuación de una zona del edificio para una mayor funcionalidad.

Las obras comprenden el acondicionamiento de parámetros verticales y horizontales, revestimiento, carpinterías metálicas y de madera, instalación eléctrica e instalación de climatización.

Para ello se ha procedido a su publicación en el Perfil del Contratante, presentándose el siguiente presupuesto que se adjunta:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS 2000, S.L.	20.489,65 € (IVA no incluido)



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Estudiada la oferta presentada, por los Servicios Técnicos Municipales se considera que el presupuesto presentado por la empresa ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-91683268), por un importe de 20.489,65 € más 4.302,83 € de IVA, lo que asciende a un total de 24.792,47 € IVA incluido, es correcto.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 9330 63233 “Acondicionamiento Edificio Bienestar Social en Parque de la Alquería”.

Se adjunta informe técnico de fecha 21/11/2017 y memoria económica y justificativa de la inversión.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de obras de acondicionamiento del edificio de Bienestar Social sito en Parque de la Alquería, a la empresa ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-91683268), por un importe de 20.489,65 € más 4.302,83 € de IVA, lo que asciende a un total de 24.792,47 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 9330 63233 “Acondicionamiento Edificio Bienestar Social en Parque de la Alquería”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SEVILLA.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por parte del Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla se ha planteado convenio con este Ayuntamiento para encomienda de gestión para la llevanza del Registro Municipal de Animales de compañía, en conformidad con Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de Animales.

Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Constatado que La Ley 50/1999 de 23 de diciembre del régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos y el Real Decreto, 287/2002 de 22 de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

marzo que la desarrolla, dispone que en cada municipio existirá un Registro de Animales potencialmente peligrosos, clasificados por especies, cuyos propietarios quedan obligados a su identificación y registro en virtud de la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de protección de animales que mandata la creación de Registros Municipales de animales de compañía.

El Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con cargo a la partida presupuestaria 3110 22613 del presupuesto municipal.

**SEGUNDO.-** Facultar al Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo para la suscripción del Convenio.

**TERCERO.-** La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

**CUARTO.-** Requerir al Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**SEXTO.-** Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEPTIMO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**37.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE CERTIFICADO DE SERVIDOR MULTIDOMINIO.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir un certificado digital de servidor para los distintos servidores web municipales que necesitan encriptar las comunicaciones para garantizar su seguridad, entre otros se necesita instalar en el nuevo portal del empleado de próxima implantación, aplicación de bomberos, gestión de incidencias, servidor de correo, etc.

Antecedentes: Actualmente, el Ayuntamiento dispone de distintos portales web que necesitan mejorar su seguridad empleando el cifrado de las comunicaciones con los usuarios. Además se encuentran en proceso de implantación otros nuevos que manejan información sensible que requieren incorporar estas mejoras.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos de un certificado multidominio con 3 años de caducidad a las principales entidades certificadoras que cumplen los requisitos necesarios. Se han presentado los siguientes presupuestos:

- AC CAMERFIRMA S.A.	C.I.F. A-82743287	1.089,00 €
- FNMT-RCM	C.I.F. Q-2826004J	2.226,40 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de certificado digital de componente multidominio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a AC CAMERFIRMA S.A. por importe de 1.089,00 €(IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 64100 (Gastos en Aplicaciones Informáticas Serv. Grales.) del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a AC CAMERFIRMA S.A. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- SOLICITUD DE BAJA Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que se han presentado instancias



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

solicitando baja de concesiones en los Mercados de Abastos de Dos Hermanas y Montequinto por:

- D<sup>a</sup> XXXX, con D.N.I. n<sup>o</sup> XXXX, concesionaria del local L-04, del Mercado de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto, hasta el 01/03/2017.
- D<sup>a</sup> XXXX, con D.N.I. n<sup>o</sup> XXXX, titular del local L-07 del Mercado de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto, hasta el 01/04/2017.
- D<sup>a</sup> XXXX, con D.N.I. n<sup>o</sup> XXXX, titular de los puestos P-06 y P-11 del Mercado de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto, hasta el 15/06/2017.
- D<sup>a</sup> XXXX, con D.N.I. n<sup>o</sup> XXXX, titular del puesto P-16 del Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, plaza del Emigrante, s/n, hasta el 01/05/2017.
- D. XXXX, con D.N.I. n<sup>o</sup> XXXX, titular del puesto P-45 del Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, plaza del Emigrante, s/n, hasta el 01/05/2017.

Así mismo, realizada visita de inspección por el Servicio de Proyectos y Obras, se emiten informes favorables, en los cuales se indica que los puestos en cuestión no presentan desperfectos relevantes que impidan un adecuado uso de los mismos en adjudicaciones posteriores.

Por otra parte, consultado el padrón fiscal, todos los titulares se encuentran al corriente en el pago de tasas y arbitrios, a excepción de D<sup>a</sup> XXXX, titular de las concesiones P-06 y P-11 del Mercado de Abastos de Montequinto, que mantiene deuda relativa al puesto, por importe de 391,10 euros.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobación de las bajas de todas las concesiones.

**SEGUNDO:** Devolución de la fianza, por importe de 300,51 euros depositada en su día, correspondiente a concesiones del Mercado de Abastos de Montequinto, a D<sup>a</sup> XXXX, a M<sup>a</sup> XXXX, a D<sup>a</sup> XXXX. Así mismo devolución de la fianza, por importe de 400,00 euros, correspondiente a concesiones del Mercado de Abastos de Dos Hermanas, a D<sup>a</sup> XXXX y a D. XXXX.

**TERCERO:** Se aplique el importe de las fianzas depositadas en su día (601,02 euros), por D<sup>a</sup> XXXX, relativas a los puestos P-06 y P-11 del Mercado de Abastos de Montequinto, a la deuda que mantiene.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjuntan instancias de solicitud de baja y devolución de fianza presentadas por los titulares de las concesiones, recibos de pago del importe de la fianza, así como informes técnicos emitidos por el Servicio de Proyectos y Obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 10/11/2017 SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MEDALLAS PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que con fecha 10 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 47) que aprueba la adjudicación de contrato menor de suministro de medallas para las actividades deportivas 2018.

Debido a que el proveedor puede suministrar el material adjudicado con carácter previo y antes de la finalización del ejercicio 2017, que dicha posibilidad no afecta a la competitividad entre empresas y es perfectamente compatible con la licitación realizada tal y como se contempla en el Informe Técnico de fecha 24 de noviembre de 2017 que se adjunta, este se hará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación en el adoptado en fecha 10 de noviembre de 2017, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

**47.-ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MEDALLAS PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018.** Por el Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir las medallas para el año 2018.

Con motivo de las distintas actividades deportivas programadas para el 2018 es necesario la adquisición de 9.400 medallas.

A tal fin se ha solicitado por la Delegación de Deportes, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las siguientes empresas especializadas en el sector:

EMPRESA	C.I.F	TIPO MATERIAL	IMP. NETO	IVA 21%	IMP.TOTAL
PALOMO E HIJOS,S.L.	-----	-----	NO PRESENTA		
XXXX	XXXX	METACRILATO	16.450,00€	3.454,50€	19.904,50€
		METAL	18.142,00€	3.809,82€	21.951,82€
JOYERIA VELASCO, C.B		METAL 50MM, POLIESTER 25MM	9.306,00€	1.954,26€	11.260,26€
		METAL 50MM,	9.870,00€	2.072,70€	11.942,70€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		POLIESTER 30MM			
	E91201608	METAL 50MM, POLIESTER 25MM	9.870,00€	2.072,70€	11.942,70€
		METAL 60MM, POLIESTER 35MM	11.750,00€	2.467,50€	14.217,50€
		METAL 50MM, POLIESTER 50MM	15.040,00€	3.158,40€	18.198,40€
		METAL RECTANGULAR	15.040,00€	3.158,40€	18.198,40€

Recibidas las ofertas por parte de las empresas interesadas en la adjudicación, tras su estudio y valoración por los servicios técnicos en base al documento de condiciones de la licitación, se considera conveniente proponer la adjudicación a JOYERIA VELASCO, C.B con CIF E91201608 por importe de 11.750,00€ más IVA del 21% (2.467,50€) en total 14.217,50€ por motivos técnicos; valorando la durabilidad del material utilizado, el grosor de la medalla y diseño. Características que hacen el material más idóneo para el fin destinado. A igualdad de características, se propone la oferta más ventajosa económicamente.

Se adjunta expediente completo de licitación, conformado por invitaciones cursadas, documento regulador de la licitación, propuestas económicas recibidas, registro y valoración de propuestas e informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 6 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de suministro de medallas para las actividades deportivas 2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a JOYERIA VELASCO, C.B con CIF E91201608 por importe de 11.750,00€ más IVA del 21% (2.467,50€) en total 14.217,50€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención, Tesorería y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- USO PABELLÓN MUNICIPAL DE MONTEQUINTO PARA ACTIVIDAD DE HIP HOP 2017.** Por los Concejales Delegados de Deportes, Sr. Toscano Rodero, y Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se eleva a la Junta de Gobierno Local la Actividad de Hip-Hop organizada por D. XXXX N.I.F.: XXXX con la colaboración de las Delegaciones de Deportes y de Participación Ciudadana, prevista



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para los días 9 y 10 de Diciembre de 2.017 en el Pabellón de Montequinto, para su información y aprobación si procede.

Esta actividad fue solicitada el 6 de noviembre de 2017 con una participación aproximada de 400 personas, requiriéndose el preceptivo informe técnico sobre la viabilidad y condiciones de la misma.

En base al Informe Técnico de fecha 21 de noviembre y tras considerarse una actividad contemplada en el artículo 2.5 de las tasas por utilización de los Servicios Deportivos Municipales, donde dice "...y en caso de petición de instalaciones para uso no deportivo.", "...se fijará la tarifa aplicable atendiendo a razones de interés social", se propone fijar la cantidad de 30 euros por la cesión de la instalación.

Es por ello, que las Delegaciones de Deportes y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, una vez leído el informe técnico de fecha 21 de noviembre del 2017 que se adjunta, elevan a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la actividad en los términos descritos en el Informe Técnico, comprometiéndose la organizadora a todo lo expuesto en dicho informe y la normativa de general aplicación, así como a asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma, todo ello a expensas de la presentación del "Plan de Evacuación".

**SEGUNDO.** Comunicar al Negociado de Rentas la tasa por cesión de la instalación de 30€IVA Incluido.

**TERCERO.** Notificar a intervención, Tesorería, Administración de Renta, la Delegación de Deportes y a la Delegación de Participación Ciudadana el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 67/2017/CON "SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS"**. Por el Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de camisetas para las actividades a organizar por la Delegación de Deportes durante el año 2018.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios aspectos de negociación, para el “Suministro de Camisetas para las Actividades de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación unitario a la baja de 1,55 euros, más 0,33 euros de IVA, totalizando la cantidad de 1,88 euros para las camisetas de adultos; y de 1,30 euros, más 0,27 euros de IVA, totalizando la cantidad de 1,57 euros para las camisetas de niños/as.

Se prevé un consumo de 19.000 camisetas, 8.100 para adultos y 10.900 para niños/as, por lo que el importe del contrato ascendería a 26.725,00 euros, más 5.612,25 euros de IVA, siendo el importe total de 32.337,25 euros.

La duración del presente contrato será de un año desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más. Se establece una duración máxima del contrato de dos años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, teniendo en cuenta que en este contrato está prevista la posibilidad de prórroga por un año y una modificación del 10 % reflejada en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas, el valor máximo estimado para este contrato será de 58.795,00 euros, IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

**CUARTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la aplicación presupuestaria, con cargo a la cual se abonará el importe del contrato será 3410 22609 “Gastos varios actividades Delegación de Deportes”, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

**QUINTO.-** Delegar en el Delegado de Deportes, las competencias necesarias para realizar la negociación pertinente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEXTO.-** Designar a D. Javier Conesa López, Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE PASO VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MIGUEL DE UNAMUNO.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la Sección de Proyectos y Obras se están realizando las obras de reforma de los vestuarios del campo de Fútbol Miguel de Unamuno sita en C/ Sierra Nevada, s/n, para lo cual se hace necesario la adquisición de puertas de paso.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
IBERMODUL, S.A.	6.119,56 €(IVA no incluido)
MAVIDOS MARTIN, S.L.L.	6.680,00 €(IVA no incluido)
HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L.	8.732,00 €(IVA no incluido)

De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto presentado por la empresa IBERMODUL, S.A. (C.I.F.: A-08827446), con un importe de 6.119,56 € más su correspondiente 21 % de IVA 1.285,11 €, totalizando la cantidad de 7.404,67 € (IVA incluido). Se acompañan presupuestos recibidos e informe técnico de fecha 21/11/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el contrato menor de suministro y colocación de puertas de paso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en los vestuarios del campo de Fútbol Miguel de Unamuno, a la empresa IBERMODUL, S.A. (C.I.F.: A-08827446), 6.119,56 € más su correspondiente 21 % de IVA 1.285,11 € totalizando la cantidad de 7.404,67 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**43.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANELES FENÓLICOS EN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MIGUEL DE UNAMUNO.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la Sección de Proyectos y Obras se están realizando las obras de reforma de los vestuarios del campo de Fútbol Miguel de Unamuno sita en C/ Sierra Nevada, s/n, para lo cual se hace necesario la adquisición de paneles fenólicos.

Los paneles se destinarán a cabinas sanitarias, cortavistas, separadores y encimeras.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L.	4.433,00 €(IVA no incluido)
CARPINTERIA ALTESAL, S.L.	4.516,00 €(IVA no incluido)
IBERMODUL, S.A.	5.188,37 €(IVA no incluido)

De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto presentado por la empresa HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L. (C.I.F.: B-91033720), con un importe de 4.433,00 € más su correspondiente 21 % de IVA 930,93 € totalizando la cantidad de 5.363,93 € (IVA incluido). Se acompañan presupuestos recibidos e informe técnico de fecha 21/11/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el contrato menor de suministro y colocación de paneles fenólicos en los vestuarios del campo de Futbol Miguel de Unamuno, a la empresa HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L. (C.I.F.: B-91033720), con un importe de 4.433,00 € más su correspondiente 21 % de IVA 930,93 € totalizando la cantidad de 5.363,93 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**44.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANELES FENÓLICOS EN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MANUEL ADAME.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la Sección de Proyectos y Obras se están realizando las obras de reforma de los vestuarios del campo de Futbol Manuel Adame sita en C/ Virgen de Consolación, s/n, para lo cual se hace necesario la instalación de paneles fenólicos.

Los paneles se destinarán a cabinas sanitarias, separadores, encimeras, mamparas y revestimiento de paredes.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
MAVIDOS MARTÍN, S.L.L.	8.983,00 €(IVA no incluido)
HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L.	10.568,19 €(IVA no incluido)
IBERMODUL, S.A.	10.589,87 €(IVA no incluido)
VOKO MONTAJES, S.L.	12.063,50 €(IVA no incluido)



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La oferta correspondiente a la empresa MAVIDOS MARTÍN, S.L.L, se retira dado que la partida de revestimiento de paredes, se requiere en 6 mm de espesor, con sistema “SIKATARC PANEL” y la oferta presentada no cumple las especificaciones técnicas.

La oferta correspondiente a la empresa HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L., se retira ya que no cumple con lo solicitado puesto que las cabinas sanitarias no se corresponden con la distribución de las distintas dependencias.

En consecuencia de las ofertas recibidas, resulta la más conveniente el presupuesto presentado por la empresa IBERMODUL, S.A. (C.I.F.: A-08827446), con un importe de 10.589,87 € más su correspondiente 21 % de IVA 2.223,87 € totalizando la cantidad de 12.813,74 € (IVA incluido). Se acompañan presupuestos recibidos e informe técnico de fecha 21/11/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el contrato menor de suministro y montaje de paneles fenólicos en los vestuarios del campo de Fútbol Manuel Adame, a la empresa IBERMODUL, S.A. (C.I.F.: A-08827446), con un importe de 10.589,87 € más su correspondiente 21 % de IVA 2.223,87 € totalizando la cantidad de 12.813,74 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**45.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MANUEL ADAME.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la Sección de Proyectos y Obras se están realizando las obras de reforma de los vestuarios del campo de Fútbol Manuel Adame sita en C/ Virgen de Consolación, s/n, para lo cual se hace necesario la instalación de energía solar térmica para agua caliente sanitaria de los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La instalación estará formada por captadores solares, interacumulador, acumulador, bomba recirculadora, centralita de control, válvulas, tuberías y accesorios.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
SERVICIOS ENERGÉTICOS ALBASOL, S.L.	16.486,59 €(IVA no incluido)
SOLE RENOVABLES, S.L.	17.315,20 €(IVA no incluido)
ECO WORDL PROJECT, S.L.	17.632,00 €(IVA no incluido)

De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto presentado por la empresa SERVICIOS ENERGÉTICOS ALBASOL, S.L. (C.I.F.: B-90047374), con un importe de 16.486,59 € más su correspondiente 21 % de IVA 3.462,18 € totalizando la cantidad de 19.948,77 €(IVA incluido). Se acompañan presupuestos recibidos e informe técnico de fecha 20/11/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el contrato menor de obras de instalación de energía solar térmica en los vestuarios del campo de Fútbol Manuel Adame, a la empresa SERVICIOS ENERGÉTICOS ALBASOL, S.L. (C.I.F.: B-90047374), con un importe de 16.486,59 € más su correspondiente 21 % de IVA 3.462,18 € totalizando la cantidad de 19.948,77 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**46.- PAGO DE DIETAS POR DESPLAZAMIENTO A CÓRDOBA DE EMPLEADOS MUNICIPALES A LA X EDICIÓN DEL PREMIO PROGRESA.**

Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, del pago de las dietas correspondientes al desplazamiento realizado a Córdoba con motivo de la X Edición del Premio Progresá.

El pasado 16 de noviembre se celebró en el Salón de Actos de la Diputación de Córdoba el acto de entrega de premios de la **X Edición Premio Progresá** concedidos por la **Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía** y la **Federación Andaluza de Municipios y Provincias**. En esta edición ha resultado premiado, dentro de la categoría de Juventud, el **Proyecto Progresos**, del **Programa Dos Hermanas Divertida**.

A este acto asistieron en representación del Programa Dos Hermanas Divertida:

- XXXX.
- XXXX.
- XXXX.
- XXXX.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Abonar las dietas correspondientes y los gastos de desplazamiento a los trabajadores mencionados conforme estipula el convenio colectivo de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**47.-ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ACTIVIDAD NOCHES ALTERNATIVAS “ESPECIAL NAVIDAD”, EN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**FUENTE DEL REY, PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la adjudicación de un contrato menor para la realización de la actividad de Noches Alternativas “Especial Navidad” para Jóvenes en Fuente del Rey del Programa Dos Hermanas Divertida, con un importe total de **1.000,00 €**

El Programa Dos Hermanas Divertida viene realizando esta actividad de noches alternativas donde se realizan actividades para prevenir las distintas adicciones: alcohol, tabaco, otras drogas y a las nuevas tecnologías. Estas actividades ya se realizaron años pasados y supusieron todo un éxito, llegando a 70 jóvenes.

Se realizarán cuatro sesiones, los martes y jueves de los días 26 y 28 de diciembre 2017 y los días 2 y 4 de enero 2018 en la barriada de Fuente del Rey.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicio a la Asociación Cultural de las Artes Escénicas “Macarena Oliveros” con C.I.F: G90096785 por un importe total de **1.000,00 €**(exento de IVA). Se facturará un pago de **500,00 €**a finales de diciembre de 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria **3340.226.26** del presupuesto municipal de 2017 y un segundo pago de **500,00€** en enero de 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria **3340.226.26** del presupuesto municipal de 2018, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**48.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 59/2017/CON “PROGRAMA NIEVE JOVEN 2018”.** Por el Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2017 (71), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “Programa Nieve Joven 2018” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 33.000,45 €, más el IVA correspondiente, estableciéndose un tipo de licitación unitario por plaza de 207,55 €, más el IVA correspondiente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 24 de octubre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Viajes Halcón, S.A.U.; Viajes Triana, S.A. y Viajes El Corte Inglés, S.A., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 03 de noviembre de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Viajes Triana, S.A..

Con fecha 09 de noviembre de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

Con fecha 14 de noviembre, se emite informe por parte de la Técnica de la Delegación de Juventud, D<sup>a</sup> Inmaculada Jiménez Macías, en el que se indica que la propuesta presentada cumplen con lo mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valora acorde a los criterios establecidos.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Mejoras Automáticas: 70 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1<sup>a</sup> Fase de Negociación, de la siguiente forma:

### **Mejoras**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Mejoras</u></b>				<b><u>Puntuación Total</u></b>
	<b><u>Mejora en las Pensiones</u></b>	<b><u>Categoría Hoteles y Tipo de Habitación</u></b>	<b><u>Guía acompañante durante el viaje</u></b>	<b><u>Valoración del Programa Alternativo</u></b>	
Viajes Triana, S.A.	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos	25,00 puntos	<b>25,00 Puntos</b>

### **Propuesta Económica**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Empresa</u>	<u>P.neto/plaza</u>	<u>IVA/plaza</u>	<u>P.Total/plaza</u>	<u>Importe Total 159 plazas (IVA incl.)</u>	<u>Puntuación</u>
Viajes Triana, S.A.	201,82 €	20,18 € (10 % IVA)	222,00 €	35.298,00 €	<b>30,00 Puntos</b>

Resumiéndose la Valoración Total en:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
Viajes Triana, S.A.	30,00 Puntos	25,00 Puntos	<b>55,00 Puntos</b>

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa presente en el procedimiento para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Delegado de Juventud, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables para la 2ª Fase de Negociación serán, al igual que en la primera fase, “Oferta Económica” y “Mejoras”.

Transcurrido el plazo establecido, presentan propuestas para realizar la 2ª Fase de Negociación la empresa Viajes Triana, S.A..

Con fecha 20 de diciembre, se procede a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

### Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Mejoras</u>				<u>Puntuación Total</u>
	<u>Mejora en las Pensiones</u>	<u>Categoría Hoteles y Tipo de Habitación</u>	<u>Guía acompañante durante el viaje</u>	<u>Valoración del Programa Alternativo</u>	
Viajes Triana, S.A.	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos	25,00 puntos	<b>25,00 Puntos</b>

### Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>P.neto/plaza</u>	<u>IVA/plaza</u>	<u>P.Total/plaza</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
----------------	---------------------	------------------	----------------------	----------------------	-------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

				<b>159 plazas (IVA incl.)</b>	
<b>Viajes Triana, S.A.</b>	201,82 €	20,18 € (10 % IVA)	222,00 €	35.298,00 €	<b>30,00 Puntos</b>

Resumiéndose la Valoración Total en:

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Mejoras</u></b>	<b><u>Puntuación</u></b>
<b>Viajes Triana, S.A.</b>	30,00 Puntos	25,00 Puntos	<b>55,00 Puntos</b>

Se concluye así por tanto, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, a la empresa Viajes Triana, S.A., para la realización del contrato.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Viajes Triana, S.A., con CIF A-41391194, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario por plaza de 201,82 euros, más 20,18 euros de IVA, totalizando la cantidad por plaza de 222,00 euros.

Siendo por tanto, para las 159 plazas convocadas, el importe neto del contrato de 32.089,38 euros, más 3.208,62 euros de IVA, suponiendo un total de 35.298,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.604,47 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**49.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**49.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de NOVIEMBRE de 2017, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 38.940,48 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 12.751,31 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 24.449,47 euros  
Personal Eventual por un total de 3.811,84 euros

**TOTAL: 79.953,1 EUROS**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**50.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil ciento veintidós a la página dos mil ciento ochenta y dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.